
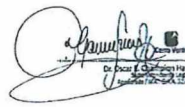

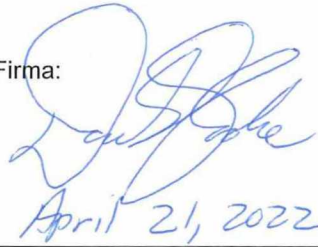




Cerro Verde

PROCEDIMIENTO MANEJO DE INCIDENTES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES

Código:	SGApr0004	
Versión N°:	09	
Fecha de Elaboración:	Mar 2008	
Elaborado por:	Ingeniero Ambiental	
ACTUALIZADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma:  Firma: 	Firma: <i>Johanna Illanes Reyes</i> Firma: 	Firma:  April 21, 2022
Janeth Coronado Supervisor Senior Medio Ambiente Oscar Champion Superintendente Legal	Johanna Illanes Gerente de Medio Ambiente Patricia Quiroz Gerente Legal	Derek Cooke Presidente SMCV
Fecha: 04.02.22	Fecha: 04.04.22	Fecha: 06.04.22

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	RESPONSABLES.....	3
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	4
4.1.	DEFINICIONES.....	4
4.2.	ABREVIATURAS.....	5
5.	DESCRIPCIÓN.....	5
5.1.	MANEJO DE EVENTO AMBIENTAL	5
5.1.1	Reporte Ambiental Interno.....	5
5.1.2	Acciones inmediatas.....	7
5.1.3	Registro del evento.....	8
5.2.3	Reporte a la autoridad competente	8
5.2.4	Control de registros y generación de reportes.....	8
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	8
6.	REGISTROS	9
7.	ANEXOS Y FORMATOS	9
7.2.	ANEXOS.....	9
7.3.	FORMATOS.....	9
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	9

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el reporte interno o externo, evaluación, tratamiento, cierre y verificación de la eficacia de acciones de respuesta a eventos ambientales que generaron o pudieron generar impactos en el Medio Ambiente.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable a todos los eventos ambientales bajo la responsabilidad de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.

3. RESPONSABLES

- **Gerencia de Medio Ambiente**
 - Asegurar el registro del evento reportado en el formato “Reporte Ambiental Interno” a través del SharePoint del SGA de Cerro Verde.
 - Registrar los eventos reportables a la autoridad y relacionados a biodiversidad en el Incident Management System (IMS).
 - Realizar el seguimiento y verificación de eficacia de las acciones hasta su cierre respectivo.
 - Compilar toda la información del evento e ingresar la misma al aplicativo implementado por el OEFA “Estimador de Riesgos Ambientales de Emergencias - ERA EMERGENCIAS”, a fin de que esta determine si el evento ocurrido califica como Emergencia Ambiental y debiera ser comunicado o reportado a la autoridad.
 - Comunicar al área Legal la ocurrencia de Emergencias Ambientales reportables a la autoridad y brindar soporte técnico y documentario.
 - Completar los reportes a la autoridad y remitirlos al área Legal para su revisión y posterior presentación cuando corresponda.
 - Mantener información documentada como evidencia del seguimiento a los reportes.

- **Gerencia Legal**
 - Coordinar las comunicaciones correspondientes a las autoridades en el plazo establecido.
 - Seguimiento a toda comunicación/observación que pudieran hacer las autoridades.
 - Brindar soporte legal, en el llenado de datos en el aplicativo implementado por el OEFA “Estimador de Riesgos Ambientales de Emergencias - ERA EMERGENCIAS”, aplicación que define si un evento califica como Emergencia Ambiental reportable a la autoridad, cuando corresponda.
 - Brindar soporte durante las supervisiones especiales a consecuencia de los reportes a la autoridad.

- **Responsable de Área Usuaría (RAU)**
 - Gestionar los recursos necesarios para la ejecución inmediata de las acciones de respuesta a los eventos contemplados en este procedimiento: correcciones, acciones mitigadoras y correctivas resultantes del análisis de los eventos ambientales.
 - Comunicar inmediatamente la ocurrencia de eventos que afecten o pudieran afectar al Medio Ambiente (Hasta 03 horas de ocurrido o detectado el evento).

- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas de los eventos reportados en su área.
- Remitir toda información relevante.

- **Supervisores de Área / Administradores de Contrato**
 - Comunicar todo evento que generó o pudo generar un impacto ambiental negativo (hasta 03 horas después de ocurrido o detectado el evento).
 - Asegurar la ejecución inmediata de las acciones de respuesta a los eventos contemplados en este procedimiento: correcciones, acciones mitigadoras y correctivas resultantes del análisis de los eventos ambientales.
 - Asegurar que las evidencias de cumplimiento de las acciones y de la verificación de la eficacia se encuentren disponibles.

- **Trabajadores de SMCV / Trabajadores de Empresas Contratistas**
 - Reportar todo evento ambiental que afectó o pudo afectar al Medio Ambiente mediante los mecanismos establecidos en este procedimiento Comunicar todo evento que generó o pudo generar un impacto ambiental negativo (hasta 03 horas después de ocurrido o detectado el evento).

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. Definiciones

- **Acción Mitigadora:** acción establecida para atenuar las consecuencias de un incidente ambiental. No requiere Análisis de Causa Raíz.
 - **Autoridad competente:** para el reporte de Emergencias Ambientales se ha establecido a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM) del OEFA como autoridad competente.
 - **Bienes fiscalizados:** insumos químicos, productos y subproductos o derivados que son objeto de control.
 - **Corrección:** acción establecida para eliminar un incumplimiento detectado.
 - **Deterioro Ambiental:** es todo menoscabo material que sufre el ambiente o alguno de sus componentes, que puede ser causado contraviniendo o no disposiciones jurídicas, y que genera efectos negativos actuales o potenciales.
 - **Emergencia ambiental:** Es un evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incide en la actividad de la organización y que generen o puedan generar deterioro al ambiente, la organización debe reportar o comunicar su ocurrencia en función a la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales elaborada para tales efectos.
- ERA - Emergencias:** Aplicación web, de uso obligatorio, bajo el ámbito de OEFA, que facilita el uso de la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales, de manera inmediata a la toma de conocimiento de dicho evento, para conocer si está obligado o no a reportar. La metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales se sustenta en la ubicación del evento y la valoración de otros elementos relacionados a la protección del ambiente, entre estos: a) Cantidad y peligrosidad del elemento liberado; b) Sustancia involucrada; c) Dimensión del área involucrada; d) Afectación de componentes ambientales; e) Recurrencia del evento.

- **Impacto Ambiental:** cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de la organización.
- **Incidente Ambiental:** evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incidan en la actividad de la organización y que generen o puedan generar *impactos ambientales negativos*.
- **No Conformidad:** incumplimiento de un requisito de las normas relacionadas al Sistema de Gestión Ambiental y la documentación definida dentro del alcance de los sistemas (No Conformidad Real); o, posibles desviaciones (No Conformidad Potencial), que de no tomar acción podrían convertirse en una No Conformidad Real.
- **Reporte Ambiental Interno:** formato que sirve para reportar cualquier evento ambiental producto de las actividades, productos o servicios de SMCV. Evento que luego de su evaluación puede clasificarse como “incidente ambiental”, “emergencia ambiental” u “otros eventos”.
- **Reporte Externo a la Autoridad:** Evento que luego de su evaluación, por el aplicativo ERA Emergencias, puede clasificarse como emergencia ambiental y será reportado a la autoridad de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- **Responsable de Área Usuaría:** gerente, superintendente, jefe o equivalente.

4.2. Abreviaturas

- **ACR** : Análisis de Causa Raíz
- **AIT** : Action Item Tracking System
- **ERA** : Estimador de Riesgos Ambientales en Emergencias
- **IQPF** : Insumo Químico y Producto Fiscalizado
- **MTC** : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- **PMA** : Plan de Monitoreo Arqueológico.
- **PNP** : Policía Nacional del Perú
- **OEFA** : Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- **RAI** : Reporte Ambiental Interno
- **RAU** : Responsable de Área Usuaría
- **SERFOR** : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- **SGA** : Sistema de Gestión Ambiental
- **SMCV** : Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
- **SUNAT** : Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

5. DESCRIPCIÓN

5.1. Manejo de Evento Ambiental

5.1.1 Reporte Ambiental Interno

Todo el personal bajo el control de la organización debe comunicar **inmediatamente** la ocurrencia de eventos que afecten o puedan afectar al medio ambiente. A continuación, se listan algunos ejemplos de eventos que deben ser reportados:

- Explosiones de sustancias químicas peligrosas.
- Derrames y/o fugas de hidrocarburos en general.
- Vertimientos de relaves, sustancias tóxicas o materiales peligrosos.
- Vertimientos extraordinarios de aguas de producción.
- Vertimientos extraordinarios de aguas residuales.
- Eventos ambientales como resultado de desastres naturales tales como sismos, inundaciones, incendio, entre otros.
- Perturbación de sitios arqueológicos
- Afectación de flora / fauna
 - El daño a la flora/fauna producto de un evento ambiental será ingresado al aplicativo ERA-Emergencia.
 - El daño a la flora/fauna producto de nuestras operaciones (Ej: atropello, capturas no deseadas, u otros accidentes), será coordinado con el SERFOR.

Para el caso del personal de SMCV la comunicación debe realizarla a su supervisor inmediato y para el caso del personal contratista, a su administrador de contrato por parte de SMCV.

El supervisor o administrador de contrato debe comunicar el evento al personal de turno de Medio Ambiente mediante el número 054-381515 - Anexo 283-4000 o al 959 544 302 desde un celular o directamente al Anexo 283-4000 desde un teléfono fijo de la compañía. La información que debe proporcionar en esta comunicación es la siguiente:

- Datos de contacto: nombre, cargo, empresa, área y teléfono.
- Lugar del evento: indicar el área, lugar, instalación y/o equipo, número del punto de encuentro y coordenadas UTM.
- Descripción del evento: describir los sucesos que llevaron a la ocurrencia del evento y/o su detección (fecha y hora de ocurrido y/o detectado el evento); sustancia, material o individuos involucrados; así como los componentes afectados: agua, aire, tipo de suelo (natural, relleno, impermeabilizado u otros), presencia de flora, fauna, cursos de agua, centros poblados, etc.
- Cantidades: pesos, volúmenes, número de individuos.
- Extensión del área afectada (m2).
- Para el caso de fauna: estado del animal, tipo de lesiones.
- Acciones de respuesta al evento.

Dependiendo de la magnitud del evento, el personal podrá realizar la comunicación de acuerdo con lo establecido en el [SGIpg0001 Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias](#). para la atención inmediata del evento por las brigadas correspondientes.

El personal de Medio Ambiente que recibe la comunicación del evento deberá comunicar al equipo del SGA, quien será responsable de cargar toda la información relacionada al Aplicativo ERA-Emergencias y, proceder de acuerdo con el resultado del ERA si califica como una emergencia ambiental reportable o no reportable a la autoridad.

El personal del SGA comunicará de manera inmediata al área legal (al abogado de turno), respecto al reporte de la Emergencia Ambiental.

Los eventos ambientales se clasificarán de la siguiente manera:

- **Otros eventos (Riesgo bajo)**, son aquellos eventos que producto de su evaluación por el equipo de Medio Ambiente resultan de riesgo bajo debido a que no se ha generado afectación o posible afectación al ambiente.

Este evento registrado en el RAI, no requiere realizar ACR, se procederá a establecer la corrección necesaria y se puede registrar en el AIT aquellas acciones que requieran seguimiento.

- **Incidentes ambientales (Riesgo medio)**, Son aquellos eventos que producto de su evaluación por el equipo de Medio Ambiente y Legal resultan de riesgo medio debido a que la afectación, posible afectación o impacto no es significativo.

Se considera también como Incidente Ambiental a aquellos eventos que como resultado de evaluación del aplicativo ERA-Emergencias, califican con Emergencias Ambientales “No Reportables”.

Todo evento considerado “*incidente ambiental*” automáticamente requiere ser gestionado como una No Conformidad (realizar ACR). Para su manejo se procederá de acuerdo con el procedimiento “Manejo de No Conformidades” descrito dentro del Manual del SGA.

Los responsables del SGA realizarán el seguimiento de acciones (AIT) establecidas hasta su cierre y verificarán la eficacia mediante revisión documentaria, entrevistas, visitas o inspecciones en campo.

Adicionalmente, será considerado “*incidente ambiental*” aquel evento que produce deterioro o daño de especies en amenaza: Especie En Peligro Crítico (CR), Especie En Peligro (EN), Especie En Situación Vulnerable (VU) y las Especies en Situación Casi Amenazado (NT) y Especies con Datos Insuficientes (DD). Será “Comunicado” y coordinado con SERFOR, de acuerdo con el ítem 5.2.3.(d).

- **Emergencias ambientales (Riesgo alto)**, Son aquellos eventos que producto de su evaluación por el equipo de Medio Ambiente y Legal resultan de riesgo alto debido a que se ha generado afectación o posible afectación al ambiente o el impacto es significativo.

Se considera también como Emergencia Ambiental a aquellos eventos que como resultado de evaluación del aplicativo ERA-Emergencias, califican con Emergencias Ambientales “Reportables”. En este tipo de eventos, corresponde generar los reportes preliminar y final.

5.1.2 Acciones inmediatas

El área responsable de la ocurrencia del evento debe ejecutar inmediatamente las acciones de respuesta, las cuales pueden realizarse con los recursos del área o con el apoyo de la brigada de respuesta a emergencia, dependiendo de la magnitud del evento.

Si el evento es generado por algún área de soporte, como por ejemplo en la ejecución de mantenimiento de equipos o trabajos realizados por terceros cuyo contrato es administrado por otra área, dicha área es responsable de ejecutar las acciones inmediatas y acciones correctivas, el área usuaria es responsable de velar que se restablezcan las condiciones afectadas por el evento.

5.1.3 Registro del evento

Luego de la comunicación inmediata del evento, el responsable del área recopila la información necesaria para completar el Formato N° 1 *“Reporte Ambiental Interno”* y junto con el personal de turno de Medio Ambiente, lo registra en el SharePoint del SGA de Cerro Verde en un plazo no mayor a 03 horas de ocurrido el evento.

5.2.3 Reporte a la autoridad competente

- Una vez identificado el evento como “Emergencia Ambiental Reportable” y “Emergencia Ambiental No Reportable” (incidente ambiental) Medio Ambiente liderado por el SGA y Legal proceden a realizar los reportes correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
- El coordinador del SGA compilará la información necesaria para estructurar los informes e incluirá evidencias del manejo.
- Si la autoridad solicita información adicional, la Gerencia Legal realiza el seguimiento a los plazos para su entrega.
- Luego del reporte o comunicación de la “Emergencia Ambiental Reportable”, la autoridad puede realizar una Supervisión Especial, la cual será liderada por la Gerencia de Medio Ambiente (Servicios Ambientales y Recuperación de Activos), en la que participará la Gerencia Legal, el SGA y áreas involucradas.

5.2.4 Control de registros y generación de reportes

Los responsables del SGA mantienen la información documentada como evidencia del proceso en el SharePoint del SGA de SMCV y en archivo físico de ser necesario. Además, las emergencias ambientales son registradas en el sistema corporativo IMS cuando son reportables a la autoridad o están relacionados a biodiversidad.

El SGA conservará, en el SharePoint del SGA de SMCV, copia de los reportes de todos los tipos de eventos ambientales reportados y/o comunicados a las autoridades competentes, los cuales estarán disponibles a solicitud de las áreas a través de los coordinadores ambientales.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- SGAmn001 “Manual del SGA” (Manejo de No Conformidades)
- SGIpg0001 “Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 018-2013-CD, aprueba el Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 028-2019-OEFA/CD, mediante la cual se modifican los artículos 4°, 5° y la primera disposición complementaria final del

Reglamento del Reporte de Emergencias Ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA.

- SGABIOpr002 Gestión de Emergencias y Otros Eventos de Biodiversidad en SMCV.
- Resolución del Consejo Directivo No. 00017-2021-OEFA/CD, mediante la cual se modifican los Artículos 3°, 5° y 6° del Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- EdM – Reglamento de reporte de emergencias

6. REGISTROS

Nombre del registro	Responsable del Control	Tiempo de Conservación
Reporte Ambiental Interno (RAI)	Responsable del SGA	Permanente
Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales	Responsable del SGA	Permanente
Reporte Final de Emergencias Ambientales	Responsable del SGA	Permanente
Informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables”	Responsable del SGA	Permanente
Comunicación de incidentes ambientales con flora o fauna a SERFOR	Responsable de Biodiversidad	Permanente

7. ANEXOS Y FORMATOS

7.2. Anexos

- N.A.

7.3. Formatos

- Formato N° 1 – Reporte Ambiental Interno (Disponible en el SharePoint del SGA)
- Formato N° 2 – Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales (formato virtual, en la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA – PLUSD.)
- Formato N° 3 – Reporte Final de Emergencias Ambientales (formato virtual, en la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA – PLUSD.)
- Formato N° 4 - Informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables” (formato virtual, en la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA – PLUSD.)

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
09	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifican las definiciones de “Incidentes Ambientales” y “Emergencias Ambientales” en base a la nueva normativa. • Se retiran los criterios para definir el tipo de evento ambiental. • Se incluye el uso del aplicativo implementado por el OEFA “Estimador de Riesgos Ambientales de Emergencias – ERA EMERGENCIAS” para reportar cualquier evento ambiental. • Se modifican algunas responsabilidades de la Gerencia de Medio Ambiente y Gerencia Legal. • Se incluye el uso del PLUS-D para el reporte de Emergencias Ambientales Reportables, para el reporte preliminar, reporte final e Informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. • Se modifica el reporte de emergencias ambientales de flora y fauna a SERFOR, por la comunicación de incidentes ambientales de especies amenazadas. 	Febrero 2022
08	<ul style="list-style-type: none"> • Se modificó la metodología para determinar y clasificar los eventos ambientales en incidentes ambientales, otros eventos y emergencias ambientales. • Se incluyeron criterios para definir cada tipo de evento ambiental. • Se incluyó síntesis del procedimiento de comunicación de emergencias ambientales a las diferentes autoridades competentes. 	Septiembre 2020
07	<ul style="list-style-type: none"> • Se actualizó el documento al formato del procedimiento SGIpr0001 Control de la Información Documentada versión 2 y se cambió el código del documento a SGApr0004. • Se agregó la comunicación de incidentes a través del Anexo 2222 • Se incluyó al soporte ambiental como responsable del registro de Reportes Ambientales Internos en el sitio SharePoint del SGA. • Se incluyó el uso del AIT para la programación del ACR y seguimiento de acciones. • Se incluyó la evaluación del riesgo residual luego de la implementación de los planes de acción. • Se agregó los formatos de Reporte Preliminar y Reporte Final de Emergencias Ambientales • Se movió el diagrama de flujo para la evaluación de eventos reportados anexo 2. 	Junio 2017

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
06	<ul style="list-style-type: none"> Se incluyó la metodología para evaluación de riesgo establecida en los procedimientos “FCX SOP Environmental Aspects Risk Analysis” y “FCX SOP Risk Assessment & Register”. Se cambió el código del procedimiento de MApr0024 a SGIpr0024. 	Mayo 2012
05	<ul style="list-style-type: none"> En el ítem 4.1, se han incluido dentro de las definiciones las de incidente ambiental, accidente ambiental y material peligroso y la abreviatura OEFA. En el ítem 5, se ha incluido toda la descripción del manejo de accidentes ambientales. Se modificó el título del procedimiento a “Manejo de Incidentes y Accidentes Ambientales”. 	Febrero 2011
04	<ul style="list-style-type: none"> En todo el documento se cambió “acción correctiva y preventiva” por “acciones mitigadoras y correctivas”. En objetivos del procedimiento tercer párrafo se agregó el seguimiento de los incidentes ambientales. Se cambió el alcance del procedimiento a “El presente procedimiento aplica a todos los trabajadores de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y trabajadores de empresas contratistas” Se agregó a referencias (Ítem 4), la norma ISO 14001 y “Procedimiento control de No Conformidades Acciones Correctivas y Preventivas”. Se agregaron las definiciones de: Acción mitigadora, causa raíz, recurrencia de incidente ambiental e impacto ambiental severo. En el ítem 6.2 se cambió el título “Procedimiento” por “Reporte” y en el sub ítem 3 se cambió a: “Todo incidente ambiental debe ser reportado no importando su magnitud, a fin de analizar la causa raíz y plantear las acciones correctivas apropiadas”. 	Marzo 2009
03	<ul style="list-style-type: none"> Se agregó el ítem 6.3 correspondiente al seguimiento de incidentes ambientales. Se agregó el ítem 6.4 correspondiente a la Solicitud de Acción correctiva Se cambió el antiguo ítem 6.3 “Restricciones” por “Investigación” y paso a ser el ítem 6.5. Se agregó el ítem 6.6 “Aplicación del Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias”. 	Diciembre 2008

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<ul style="list-style-type: none">• Se eliminó el anexo 1 "Clasificación de Incidentes Ambientales" y se actualizó el formato de incidentes ambientales.• Se cambió el formato Del procedimiento de SGA al SGI.	
02	<ul style="list-style-type: none">• En el anexo 2, se hizo el cambio del formato de Reporte de Incidentes Ambientales, en el cual se ha retirado el logo antiguo de Cerro Verde, actualizándolo por el aprobado por la organización, así mismo se coloca los pasos para el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas.	Septiembre 2008